UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

Contrato N° CD 01/2015

ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 150 KVA – ID 288.609

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO** con domicilio en Boulevard Río Apa c/ Calle Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Abog. Simón Benítez Ortiz, con C.I. N° 443.801, en su carácter de Rector en Ejercicio, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TRAFOSUR S.A.**, con RUC N° 80026314-6, domiciliada en Avda. Molas López 2321 c/ Artigas, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Esteban María Guanes Carrillo, con Cédula de Identidad N° 1.697.969, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 150 KVA - ID 288.609**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación al **procedimiento a Contratación Directa N° 05/2015 para la ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 150 KVA - ID 288.609**.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta invitación y Anexos;
c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios;
d) Dictamen del Comité de Evaluación;
e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
f) Resolución de Adjudicación;
g) Planilla de cuadro de Precios Adjudicados.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: -

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	530	10	001	04	14.000.000
2015	2	001	01	00	530	10	001	04	6.000.000
2015	2	001	02	00	530	10	001	04	5.000.000
2015	2	001	03	00	530	10	001	04	5.000.000
2015	2	001	04	00	530	10	001	04	950.000
2015	2	001	05	00	530	10	001	04	5.000.000
2015	2	001	06	00	530	10	001	04	5.000.000
2015	2	001	07	00	530	10	001	04	5.000.000
2015	2	001	08	00	530	10	001	04	5.000.000
2015	2	001	10	00	530	10	001	04	5.000.000
2015	2	001	11	00	530	10	001	04	5.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288.609.-

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
Trafosur S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTOR
Villarrica - Paraguay

Prof. Abog. Simón Benitéz Ortíz
Rector en Ejercicio
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a contratación Directa N° 05/2015, ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 150 KVA, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. **La adjudicación fue realizada según Resolución del Rectorado N° 418 de fecha 10 de marzo de 2.015**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Transformador Trifásico de 150 KVA	Trafosur	Paraguaya	Unidad	1	60.950.000	60.950.000
						Total Gs. Adjudicado:	60.950.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 60.950.000 (Guaraníes sesenta millones novecientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante, con posterioridad a la entrega total de los bienes/servicios adjudicados y a la presentación de la factura correspondiente. El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los bienes no se ajusten a lo estipulado en las Especificaciones técnicas, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.-

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".-

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido y se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el plan de Entregas del procedimiento a contratación, en la siguiente dirección: Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta. El plazo para la entrega total de los bienes será dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, conforme a lo establecido en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.-

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
Trafosur S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Abog. Simón Benitéz Ortiz
Rector en Ejercicio
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los días 24 del mes de marzo del año 2015.-

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
Trafosur S.A.

Lic. Esteban María Guanes Carrillo
Gerente
TRAFOSUR S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
RECTORADO

Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo